Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01791

En atención a la solitud allegada por la parte actora a folio 20 del cuaderno de medidas, este despacho se DISPONE:

REQUIERASE al pagador de la entidad CASUR, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación informe sobre el cumplimiento al oficio No. 00706 del 27 de febrero de 2020.

So pena de dar cumplimiento a lo normado en el numeral 3 artículo 44 del C.G.P.

Ofíciese anexando copia del oficio en mención y del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.056
Fijado hoy 02 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia